



Resolución de Alcaldía

N° 465-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de octubre del 2021

VISTOS:

Expediente N°. 043-2021, presentado por los Señores FREDDY BERNARDO AGUIRRE FLORES Y CRISS YESSSENIA CHOQUE FLORES mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el informe N° 040-2021 EFRC-SGSG-MDCN-T de fecha 14 de octubre del 2021 emitido por la Oficina de Registro Civil, el informe N° 449-2021-SGSG-MDCN-T de fecha 14 de octubre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el informe N° 393-2021- GAJ-GM-MDCN-T de fecha 15 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 8844-2021 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Art. 194° concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo 233° del Código Civil establece que "La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú". Asimismo, el artículo 234° de la acotada norma legal señala que "El matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común", es mas Celebrar Matrimonios Civiles, individuales y colectivos, por delegación del Alcalde de acuerdo a normas vigentes sobre la materia;

Que, existen en el Distrito de Ciudad Nueva numerosas parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil, contrayendo matrimonio civil, en este entender, es deber del Gobierno Local proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil, así mismo en mérito a lo dispuesto en el artículo 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el diario "Sin Fronteras" de fecha 04 de setiembre del 2021 por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil; establece: Delegación de la facultad para celebrar el Matrimonio, es decir el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de Celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos., el Matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el ordinario del lugar por delegación del Alcalde respectivo, en este caso el párroco o el ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarentiocho horas de Certificado del Matrimonio a la Oficina del Registro del Estado Civil respectivo;

Que, mediante el Informe N° 040-2021-EFRC-SGSG-MDCN-T de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil, quien solicita opinión legal respecto de celebración MATRIMONIO CIVIL" estando en Trámite el Expediente N° 043-2021 seguido por los contrayentes don Freddy Bernardo Aguirre Flores y Doña Criss Yesssenia Choque Flores, fecha programada 18 de octubre del presente en curso, esta obedece exclusivamente para delegación de la facultad de dicha celebrar matrimonio civil.;

Que, mediante el Informe N° 449-2021-SGSG-MDCN-T de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, concluye que Opina Favorablemente sobre: La celebración del "Matrimonio Civil", cuyo función inherente al Titular del Pliego, será delegado al Señor Teniente Alcalde del Distrito de Ciudad Nueva, para celebrar el Matrimonio Civil del señor Freddy Bernardo Aguirre Flores y Doña Criss Yesssenia Choque Flores, el mismo que se realizara en fecha 18 de octubre del 2021, mediante Expediente N° 043-2021 y conforme a la norma mencionada, en beneficio de las parejas que viven en Estado de convivencia y puedan regularizar su estado conyugal en el Distrito de Ciudad Nueva y se recomienda y seguir el trámite previo opinión legal;

Con Proveído N° 8843-2021 de fecha 15 de octubre del 2021 de la Gerencia Municipal solicita evaluar a la Gerencia de Asesoría Jurídica a informar;



Que, mediante el Informe N° 393-2021- GAJ-GM-MDCN-T de fecha 15 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que OPINA FAVORABLEMENTE sobre: La celebración del "Matrimonio Civil", cuyo función inherente al Titular del Pliego, será delegado al Señor Teniente Alcalde del Distrito de Ciudad Nueva, para celebrar el Matrimonio Civil del señor Freddy Bernardo Aguirre Flores y Doña Criss Yessenia Choque Flores, el mismo que se realizara en fecha 18 de octubre del 2021, mediante Expediente N° 043-2021 y conforme a la norma mencionada, en beneficio de las parejas que viven en estado de convivencia y puedan regularizar su estado conyugal en el Distrito de Ciudad Nueva y se recomienda con seguir el Trámite para emitir acto Resolutivo;

Con Proveído N° 8844-2021 de fecha 15 de octubre del 2021 de la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar Resolución;

Que, en cumplimiento de la funciones de carácter social y comunal que ejercen las Municipalidades como organizaciones integrantes del Estado, es política de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, brindar las mayores facilidades a los que deseen formalizar su hogar, mediante el Matrimonio civil en una comunidad de vida y promover la formalización o regularización de las uniones de hecho de las parejas de esta manera fortalecer la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaría General, de conformidad de mando legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al señor Teniente Alcalde **DUVERLY JOSE CLEMENTE TICONA** identificado con DNI N° 43941715, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil entre Don **FREDDY BERNARDO AGUIRRE FLORES** Y Doña **CRISS YESSENIA CHOQUE FLORES**, con Expediente N° 043-2021 que se celebraran con fecha 18 de octubre del 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil, para su cumplimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR publicación de la presente a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su difusión en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Cc.
AL.
G.M.
G.A.J.
S.G.S.G.
O.R.C.



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL BERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE